



*Congreso Nacional*

**DICTAMEN JURÍDICO N° 58/2024.-**

**Para:** Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.  
**De:** Abg. Brunella María Antonella Allegretti, Asesora de la Unidad de Operativa de Contratación.  
**Asunto:** Precio Referencial llamado para “Sistema de Monitoreo, Control y Automatización de Equipos y Sistemas del Congreso Nacional”  
**Fecha:** 16 de septiembre de 2024.

De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado de “Sistema de Monitoreo, Control y Automatización de Equipos y Sistemas del Congreso Nacional”; se procede a realizar el presente dictamen.

**Antecedentes:**

1. Resolución N° 1879 de fecha 28 de agosto 2024 “POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA PROVISIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL COMGRESO NACIONAL.
2. Planilla de Análisis de Precios Referenciales

**Ítem1 al 6**

**2.1. Precios de oferentes:**

- a) LAB360
- b) NETWORKERS
- c) VGO INGENERIA S.A.

**Marco Legal:**

**Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas**

Que, en el *Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria*, establece lo siguiente, en su *Artículo N° 42 “...Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

Econ. Julio Medina  
Director  
Unidad Operativa de Contratación



## *Congreso Nacional*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación...” (sic)*

### **Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".**

Que, en el *Capítulo VI De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria*, establece lo siguiente en su **Artículo 54** “... **Estimación de costos.** La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

*Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.*

*La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables...” (sic)*

### **Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024 “Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22”.**

Que, en el **Artículo 2°. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.** *Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia “...La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ...”*

Que, en el **Artículo 3°. Responsabilidad de las convocantes** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.*

Que, en su Anexo “Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: **“Método para la Elaboración de Precios Referenciales”.**



*Congreso Nacional*

Hechos:

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al *Método de Elaboración de Precios Referenciales* es el señalado en la *Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas*. emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por *Resolución N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"*, consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, la misma consistió en;

Ítem 1 al 6

1. (opción 4 del método de elaboración) precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *LAB360, NETWORKERS, VGO INGENERIA S.A.*

Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado el criterio de promediar entre los precios obtenidos de los presupuestos de posibles oferentes.

En cuanto a los métodos no fue posible la utilización de la (opción 1 del método de elaboración) *precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet (web, la (opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional y la (opción 3 método de elaboración) precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*. La razón es que, no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitados en la contratación debido a la particularidad de la misma. Por lo tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

De esta forma se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

*[Firma manuscrita]*  
 Gen. J. María C. C. C.  
 Director  
 Unidad Operativa de Contratación

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones

SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL.  
ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	O.G.	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS			Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
			LAB360 PRESUPUESTO	NETWORKERS PRESUPUESTO	VGO INGENIERIA S.A. PRESUPUESTO				
1	543	Provisión de controlador BAChnet de 8 entradas y 8 salidas	27.925.100	28.363.500	28.362.600	28.217.067	28.217.067	4	112.868.267
2	543	Provisión de módulo expensor de 8 entradas y 8 salidas	14.339.300	14.447.500	14.530.200	14.439.000	14.439.000	3	43.317.000
3	533	Provisión de transformador de voltaje	1.077.550	1.143.500	1.118.200	1.113.083	1.113.083	4	4.452.333
4	579	Provisión de licencia y programación de softwarew	23.091.300	24.870.000	24.761.000	24.240.767	24.240.767	3	72.722.300
5	343	Provisión de materiales electricos para montaje e instalacion de componentes del sistema, según EETT	167.141.100	167.515.000	169.082.200	167.912.767	167.912.767	1	167.912.767
6	261	Instalación de sistema de domótica (mano de obra, configuración, capacitación y puesta en marcha)	197.353.900	197.500.000	201.233.600	198.695.833	198.695.833	1	198.695.833
<b>TOTAL</b>									<b>599.968.500</b>

Preparado por: Araceli Servin

Fecha: 13/09/2024

CP. Araceli Servin

Unidad Operativa de Contrataciones

H. Cámara de Senadores





## PRESUPUESTO REFERENCIAL

Fecha: 12/09/2024  
Empresa: Congreso Nacional  
Ciudad: Asunción  
Teléfono: +595 984 434186

### TABLA DE PRECIOS

La siguiente tabla detalla los precios para la entrega de los servicios descritos en esta propuesta. Estos precios son válidos por 30 (treinta) días a partir de la fecha de esta propuesta:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Provisión de controlador BACnet de 8 entradas y 8 salidas	Unidad	4	27.925.100	111.700.400
2	Provisión de módulo expensor de 8 entradas y 8 salidas	Unidad	3	14.339.300	43.017.900
3	Provisión de transformador de voltaje	Unidad	4	1.077.550	4.310.200
4	Provisión de licencia y programación de software	Unidad	3	23.091.300	69.273.900
5	Provisión de materiales para montaje e instalación de componentes del sistema, según EETT	Gl	1	167.141.100	167.141.100
6	Instalación de sistema de domótica (mano de obra, configuración, capacitación y puesta en marcha)	Gl	1	197.353.900	197.353.900
<b>Total (IVA incluido)</b>					<b>592.797.400</b>

Saludos cordiales,

  
Diego Florentin  
Ejecutivo de Cuentas  
Lab360 team



NETWORKERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R.U.C.: 80057292-0

Tel.: +595 21 7289328

Dir.: Tte. Félix Cañete 1622 – Asunción Paraguay

Asunción, 12 de setiembre de 2024

Señor  
Ing. Sebastián Romero  
Dirección de Mantenimiento  
Congreso Nacional

Presente,

Remitimos a vuestra consideración la cotización referencial para el rubro de "Provisión de Sistema de Monitoreo, Control y Automatización de equipos y sistemas del Congreso Nacional".

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Provisión de controlador BACnet de 8 entradas y 8 salidas	Unidad	4	28.363.500	113.454.000
2	Provisión de módulo expensor de 8 entradas y 8 salidas	Unidad	3	14.447.500	43.342.500
3	Provisión de transformador de voltaje	Unidad	4	1.143.500	4.574.000
4	Provisión de licencia y programación de software	Unidad	3	24.870.000	74.610.000
5	Provisión de materiales para montaje e instalación de componentes del sistema, según EETT	Gl	1	167.515.000	167.515.000
6	Instalación de sistema de domótica (mano de obra, configuración, capacitación y puesta en marcha)	Gl	1	197.500.000	197.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>600.995.500</b>

Son guaraníes SEIS CIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.

Los valores cotizados corresponden a precios IVA incluidos y responden a las especificaciones técnicas indicadas en vuestra solicitud. Se emite la presente cotización en carácter referencial.

Muy atentamente,

networkers s.r.l.  
R.U.C.:80057292-0 CS:18 000.000

Ing. Abilio Mancuello Petters

Gerente

Networkers S.R.L.



VGO Ingeniería S.A.  
www.vgoingenieria.com  
021 - 728 3011  
Asunción - Paraguay

We are IT Experts

Asunción 12 de septiembre 2024

## PRESUPUESTO N.º 120924-1

Estimado Ing. Sebastián Romero – Congreso Nacional,


tenemos a bien remitir el presente presupuesto referencial de “**Provisión de Sistema de Monitoreo, Control y Automatización de equipos y sistemas del Congreso Nacional**” de los siguientes items:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Provisión de controlador BACnet de 8 entradas y 8 salidas	Unidad	4	28.362.600	113.450.400
2	Provisión de módulo expensor de 8 entradas y 8 salidas	Unidad	3	14.530.200	43.590.600
3	Provisión de transformador de voltaje	Unidad	4	1.118.200	4.472.800
4	Provisión de licencia y programación de software	Unidad	3	24.761.000	74.283.000
5	Provisión de materiales para montaje e instalación de componentes del sistema, según EETT	Gl	1	169.082.200	169.082.200
6	Instalación de sistema de domótica (mano de obra, configuración, capacitación y puesta en marcha)	Gl	1	201.233.600	201.233.600
<b>TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)</b>					<b>606.112.600</b>

**Total, general: 606.112.600 Gs**

En espera de vuestro retorno, aprovechamos la ocasión para saludarlos cordialmente,



  
Guillermo Martins  
VGO INGENIERIA SA